



ORIGINAL

N° INT. 4468
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS

RESOLUCIÓN ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID
712307-107-LR25 "Conservación Parque Urbano Isla
Cautín - Temuco"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 10

TEMUCO, 07 ABR 2026

VISTOS:

1. La **Resolución N°24** de fecha 12/12/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización, con Toma de Razón el 22/12/2025, Región de la Araucanía que aprueba las Bases de Licitación Pública ID N°712307-107-LR25 "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín Temuco";
2. La **Resolución N°153** de fecha 15/01/2026 del Serviu Región De La Araucanía que "Modifica Resolución Bases Licitación Pública Id N°712307-107-LR25 Conservación Parque Urbano Isla Cautín Temuco";
3. La **Resolución N°290** de fecha 23/01/2026 del Serviu Región De La Araucanía que "Designa Comisión Evaluadora Licitación Pública Id N°712307-107-LR25 Conservación Parque Urbano Isla Cautín Temuco";
4. El **Foro** de Licitación Pública ID N°712307-107-LR25 "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín Temuco";
5. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N°712307-107-LR25 "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín Temuco" emitida por Mercado Público;
6. El **Informe de Evaluación** de la Licitación Pública ID 712307-107-LR25, suscrito por la comisión evaluadora con fecha 04/02/2026, el cual contiene el detalle de los puntajes obtenidos por las ofertas analizadas;
7. La **consulta en línea** realizada en <https://proveedores tecnicos.minvu.gov.cl> con fecha 20/03/2026, correspondiente al oferente Fray Jorge SPA RUT 87.749.600-7, en la cual consta que se encuentra vigente en el Registro Nacional de Contratistas Minvu;
8. El **Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores**, emitido con fecha 20/03/2026, correspondiente al oferente Fray Jorge SPA RUT 87.749.600-7, en el cual se acredita que se encuentra hábil para contratar con el Estado;
9. El **Formulario Oferta Económica** del oferente Fray Jorge SPA RUT 87.749.600-7;

10. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4** emitido por la Oficina Proyectos Urbanos del Serviu Araucanía, de fecha 30/03/2026, del compromiso presupuestario del proyecto "CONSERVACION PARQUE ISLA CAUTÍN, TEMUCO", código BIP 40059332-0;
11. La **Resolución N°99** de fecha 04/03/2026 de la DIPRES, con fecha de Toma de Razón el 11/03/2026, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la "CONSERVACION PARQUE ISLA CAUTÍN, TEMUCO", código BIP 40059332-0, que considera la programación financiera para el año 2026 y posteriores;
12. La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION PARQUE ISLA CAUTÍN, TEMUCO", Código BIP. 40059332-0, que considera la programación financiera para el año 2026 y posteriores;
13. El **Convenio Ad-referéndum** para la "**Conservación del Parque Urbano Isla Cautín**" comuna de Temuco, del Programa de Conservación de Parques Urbanos entre la Ilustre Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;
14. El **Decreto N°3458** de fecha 01/09/2025 de la Ilustre Municipalidad de Temuco donde aprueba el Convenio Ad-referéndum para la "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín" comuna de Temuco, del Programa de Conservación de Parques Urbanos, con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;
15. La **Resolución Exenta N°8434** de fecha 11/09/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía que aprueba el Convenio Ad-referéndum para la "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín" comuna de Temuco, del Programa de Conservación de Parques Urbanos, con la Ilustre Municipalidad de Temuco;
16. El **Informe Inventario Bienes Inmuebles – Parque Urbano Isla Cautín** emitido por la Unidad de Parques Urbanos Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato Municipalidad de Temuco;
17. El **Decreto 112**, de 2015, de V. y U., que aprueba el Reglamento del Programa de Conservación de Parques Urbanos y la **Resolución Exenta N°3392**, de 2015, de V. y U., que fija el Procedimiento de aplicación práctica de este Programa, en especial su art. 12, inciso primero, que establece:

"Artículo 12°. - La ejecución de las iniciativas de conservación que formen parte del presente programa deberá ser licitada públicamente y contratada conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, del año 2004 y sus modificaciones";

actualmente derogado y remplazado por el DS 661/2024 de Hacienda;
18. La **Ley N°19.886** de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
19. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones;
20. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

21. El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
22. El **Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
23. La **carta de renuncia** de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23/03/2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
24. El **Decreto Exento N°272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
25. La **Resolución RA N°272/34/2025** de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Licitación Pública ID 712307-107-LR25, convocada conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta individualizada en el Visto N°1 de la presente resolución, se requiere la contratación de los servicios correspondientes a la "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín", disponiéndose para tal efecto de una asignación presupuestaria de \$1.779.680.000 y estableciéndose un plazo máximo de ejecución contractual de 24 meses;
2. Que, la Resolución Exenta N°153, mencionada en los vistos, introduce una modificación a la Resolución Exenta N°24, mediante la cual se aprobaron las Bases de la Licitación Pública ID N°712307-107-LR25 "Conservación Parque Urbano Isla Cautín, Temuco", reemplazando en el apartado "I. Cobertura y Horarios", específicamente en el numeral referido al "*Plazo de implementación del servicio*", por el siguiente texto:

*"Para el cumplimiento efectivo de los puestos de vigilancia, el contratista **dispondrá de un plazo máximo de 5 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, debiendo contar con el 100% de la dotación completa al término de dicho plazo";*
3. Que al cierre del proceso licitatorio de la Licitación Pública ID 712307-107-LR25 se recibieron 6 ofertas, de las cuales:
 - "Innovartec": oferta monto mayor al disponible, contradice el punto "7.5. Etapas de la consultoría/diseño y Productos a entregar", de las Bases Administrativas, que establece:
*"El monto disponible es el máximo disponible bruto.
Si oferta un monto mayor al disponible, quedará fuera de bases por solo este motivo. El monto ofertado será el que presente el oferente en su Formulario Oferta Económica.
Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje";*

- "Servicios Austral", "Sociedad AYC e Hijo Limitada" y "Parques Hernan Johnson Ltda.": No cumplen con lo establecido en el punto "7.7. Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" de las Bases Administrativas, que establece:
"Para participar y contratar, el oferente debe encontrarse:
a) "vigente" en alguno de los Registros del Ministerio de Vivienda y urbanismo. Deberá adjuntar certificado."
- "Marco Arturo": En el Anexo 1A se verifica una incongruencia entre el monto declarado en la oferta económica, equivalente a \$1.709.625.552, y el valor consignado en dicho anexo, ascendente a \$1.436.660.138 para un plazo de 24 meses.
Asimismo, en el Anexo 2 se constata una discrepancia entre el monto ofertado, por \$34.812.000, y la cifra indicada en el Anexo 2A, correspondiente a \$32.108.304 para un plazo de 12 meses.
Finalmente, en el Anexo 3A se advierte que el formulario no fue debidamente completado, toda vez que no consigna el monto exigido;
Fundamentos por los cuales se rechazan las ofertas presentadas por los oferentes "Innovartec", "Servicios Austral", "Sociedad AYC e Hijo Limitada", "Parques Hernan Johnson Ltda." y "Marco Arturo", dejándose la debida constancia de ello tanto en el Acta de Apertura de la Licitación como en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública ID N°712307-107-LR25 "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín";
- Un oferente cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoúblico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
INNOVARTEC	Conservación Parque Urbano Isla Cautín -Temuco	Oferta Rechazada : oferta monto mayor al disponible, contradice el punto 7.5. Etapas de la consultoría/diseño y Productos a entregar, de las Bases Administrativas
Servicios Austral	Conservación mantención y seguridad del Parque Urbano Isla Cautín	Oferta Rechazada : No cumple con el el punto "7.7. Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" de las Bases Administrativas, dado que no se encuentra vigente en en alguno de los Registros del Ministerio de Vivienda y urbanismo
FRAY JORGE SPA	CONSERVACION PARQUE URBANO ISLA CAUTIN - TEMUCO	Oferta Aceptada
SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA	Conservación Parque Urbano Isla Cautín -Temuco	Oferta Rechazada : No cumple con el el punto "7.7. Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" de las Bases Administrativas, dado que no se encuentra vigente en en alguno de los Registros del Ministerio de Vivienda y urbanismo
Marco Arturo	CONSERVACION DEL PARQUE URBANO ISLA CAUTIN	Oferta Rechazada : Anexo 1A: existe incongruencia con oferta económica 1.709.625.552 y anexo 1A 1.436.660.138 (24 MESES), Anexo 2*: existe incongruencia con oferta económica \$34,812,000 y anexo 2A \$32,108,304 (12 MESES), Anexo 3A: Formulario no se completa correctamente - no refleja monto
Parques Hernan Johnson Ltda.	Conservación Parque Urbano Isla Cautín -Temuco	Oferta Rechazada : No cumple con el el punto "7.7. Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" de las Bases Administrativas, dado que no se encuentra vigente en en alguno de los Registros del Ministerio de Vivienda y urbanismo

4. Que, de conformidad con la pauta de evaluación establecida en las Bases Administrativas, en su numeral "4. Criterios de Evaluación" relativo a la Evaluación de la Propuesta, se procedió a evaluar al oferente que dio cumplimiento a los requisitos exigidos por dichas bases, obteniéndose como resultado el siguiente resumen:

Resumen Ofertas						
Contratista	Oferta Técnico Financiera (Pa) - 50%	Oferta Económica (Pb) - 35%	Cumplimientos formales (Pc) - 5%	Programa de Integridad (Pd) - 5%	Huella Chile (Pe) - 5%	Total
INGENIERIA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.	5	5	0	5	0	4,50
	2,50	1,75	0	0,25	0	

5. Que luego de efectuado el análisis de la oferta presentada y evaluada en la Licitación Pública 712307-107-LR25, la comisión ha concluido que:

El oferente "Fray Jorge SPA" (RUT 87.749.600-7), con un monto ofertado de \$1.765.052.741.- y un plazo de 2 años, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 4,5 puntos de un máximo de 5 puntos;

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

Dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **DECLARESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por "Innovartec", "Servicios Austral", "Sociedad AYC e Hijo Limitada", "Parques Hernan Johnson Ltda." y "Marco Arturo", por las razones expuestas en el Considerando N°3 de la presente resolución;
2. **APRÚEBASE E INCORPÓRASE** la modificación dispuesta en la Resolución Exenta N°153, así como el Foro de Preguntas de Mercado Público con sus respectivas respuestas, ambos mencionado en los Vistos, correspondientes a la Licitación Pública ID N°712307-107-LR25, denominada "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín Temuco", los cuales pasarán a formar parte integrante de la presente licitación;
3. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID N°712307-107-LR25, denominada "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín Temuco", a la empresa Fray Jorge SpA, RUT 87.749.600-7, por un monto ofertado de \$1.765.052.741.- y un plazo de ejecución de 2 años, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, obteniendo una puntuación de 4,5 puntos sobre un máximo de 5 puntos;
4. **MODALIDAD DE CONTRATACION** déjese establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá a suma alzada para las partidas de carácter permanente y a precios unitarios para las partidas de carácter estacional;
5. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** se establece que la duración del contrato será de un plazo máximo de 2 años. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
6. **GARANTÍAS DEL CONTRATO** serán las establecidas en el punto N°6 Garantías requeridas de las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N°712307-107-LR25, denominada "Conservación del Parque Urbano Isla Cautín Temuco";
7. **IMPUTESE:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 999, para el proyecto "CONSERVACION PARQUE ISLA CAUTÍN, TEMUCO", código BIP 40059332-0;
8. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de la presente resolución el adjudicatario Fray Jorge SPA RUT 87.749.600-7:
 - Se encuentra "vigente" en el Registro de Contratistas del Minvu en el rubro, según consta en la consulta en línea señalada en los Vistos de esta resolución;
 - Se encuentra "Hábil" para contratar en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con la consulta en línea igualmente mencionada en los Vistos;

9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra, mediante el Sistema de Información, para su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado y, en consecuencia, proceder a la suscripción del contrato;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A TOMA DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR
SERVIU (S) REGION DE LA ARAUCANIA**

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Técnico – Sección de Licitaciones y Costos
3. Oficina Proyectos Urbanos
4. Departamento de Programación y Control
5. Ministro de Fe
6. Oficina de Partes

**Tatiana Gatica Albornoz
MINISTRO DE FE**